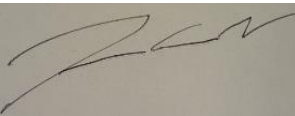


CONSTANCIA: Manizales, 14 de diciembre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver la nueva dirección y el requerimiento a la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00671 00
ASUNTO	AUTORIZA NUEVA DIRECCIÓN Y REQUIERE PARTE DEMANDANTE

EPS SURA emite respuesta al requerimiento realizado por este Despacho a través de providencia del catorce (14) de octubre de 2021, mediante la cual se solicitó la dirección de notificación del demandado **ANDY NICOLAS OBANDO ARROYAVE**.

Por lo cual, **se autoriza la notificación** de la demanda al demandado **ANDY NICOLAS OBANDO ARROYAVE**, igualmente en la carrera 75 N° 24-36 de Manizales, y se ordena remitir al Centro de Servicios Judiciales las piezas procesales necesarias para la notificación del mandamiento de pago al demandado, previo aporte de las mismas por el interesado.

Se **autoriza la notificación** de la demanda al demandado **JOSE REINERIO LOPEZ LOPEZ** en la dirección denunciada por la apoderada de la parte actora mediante escrito que precede del cuaderno uno, esto es, en la VEREDA LA SIRIA RESTAURANTE DONDE ORLANDO, razón por la que se ordena remitir al Centro de Servicios Judiciales las piezas procesales necesarias para la notificación del mandamiento de pago al demandado, previo aporte de las mismas por el interesado.

Por otra parte se dispone requerir a la entidad NUEVA EPS para que respuesta al requerimiento efectuado por este despacho respecto a suministrar la dirección del demandado que reposa en su base de datos, comunicado mediante oficio número 1639 recibido el día 10 de noviembre de 2021.

Así entonces, se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificación personal de los demandados **ANDY NICOLAS OBANDO ARROYAVE y JOSE REINERIO LOPEZ LOPEZ**, en las direcciones autorizadas, **so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V

¹ Publicado por estado No. 001 fijado el 11 de enero de 2022 a las 7:30 a.m.

Nancy Betancur Raigoza

NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bd829b13eda7c5216d6d514ff29dc4d323b448b59dea39d32bd07dbf75e6b16**

Documento generado en 16/12/2021 01:53:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>